

RESOLUCIÓN No. 026
(03 DE MARZO DE 2025)

"POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 189º del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13º, 18º 23º y 27º del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 13º, 18º, 23º y 27º de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 13º. *El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.*

Artículo 18º. Los compromisos y las obligaciones del Presupuesto General del Instituto correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 23º. Se faculta al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para celebrar los contratos y convenios que resulten necesarios para la

debida ejecución del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá.

Artículo 27º. El Director queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto, cuando se perciban recursos asignados al mismo mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; así como los mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la junta directiva.

Que el MUNICIPIO DE CAJICA y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CTO. INTERAD-350-2025, cuyo objeto es: "FORMACIÓN LÚDICO-RECREATIVA EN PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"; hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000).

Que la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000219 de fecha 23 de enero 2025 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)**, para la suscripción del contrato.

Que el valor del Contrato se pagará de la siguiente manera:

- El setenta por ciento (70%), es decir la suma de SETENTA MILONES DE PESOS M/CTE.(\$70.000.000) se cancelara con la suscripción del acta de inicio y presentación de cronograma de las actividades que realizaran dentro del primer mes, posteriormente deberá presentar informe mensual de actividades realizadas;
-
- El saldo, es decir treinta por ciento (30%) restante correspondiente al valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) se pagará al finalizar el plazo establecido junto con el respectivo recibido a satisfacción.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)**.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.08.06.003.02	1.2.1.0.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CTO. INTERAD350-2025 / ICLD	\$100.000.000
TOTALES			\$100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.01.01.03.02.02.02.009.02	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CTO. INTERAD350-2025 / ICLD / DEPORTEYRECREACION / Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$100.000.000
TOTALES			\$100.000.000

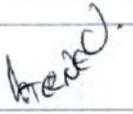
ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los tres (03) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera Proyectó	
Julián David Espitia Ramírez P.U. Financiero Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

